

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0062-2019-INIA

Lima, **29 MAR. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 019-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/Upps de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 53-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UAFSI de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Memorandum N° 331-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UA de fecha 28 de marzo 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Oficio N° 0261-019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe Técnico N° 024-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por la Directora de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 233-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0056-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “(...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Oficio N° 0261-019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 28 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) solicitó la incorporación de Saldos de Balance 2018 para el ejercicio 2019, por el importe de nueve millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles (S/ 9 036 858,00), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; adjuntando el Informe N° 019-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/Upps emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA, en donde recomienda gestionar ante el Pliego la incorporación de los Saldos de Balance del año 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que la incorporación de mayores ingresos públicos-Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 019 PNIA responde a la suma de nueve millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 9 036 858,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, que financiará la ejecución de las actividades del Proyecto PIP 2194993: Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria, Actividad 6000034: Fortalecimiento Institucional; para tal el efecto se cuenta el Formato EP – 1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018; asimismo, la citada incorporación cumple con lo señalado en el literal a), artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0062-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de nueve millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 9 036 858,00), fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	9 036 858,00
1.9.1	Saldos de Balance	9 036 858,00
1.9.11	Saldos de Balance	9 036 858,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	9 036 858,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	9 036 858,00
TOTAL INGRESOS		<u>9 036 858,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL
163: INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA

PLIEGO

: 001 SEDE CENTRAL

UNIDAD DEJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002. ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN
PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO

: 2194993: Mejoramiento de
los Servicios Estratégicos
de Innovación Agraria

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACCION DE INVERSION	:	6000034: Fortalecimiento Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL		
2. Gasto Presupuestario		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9 036 858,00
TOTAL EGRESOS		<u>9 036 858,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Jefatural

Copia de la Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese


DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, **05 ABR. 2019**

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA